1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La ESE Centro 1 fue creada mediante decreto departamental número 0273 del 09 de abril de 2007, con el objeto de prestar servicios de salud dentro del marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud; la misma norma establece como domicilio y sede de la ESE Centro 1, el municipio de Piendamó y con Jurisdicción en los municipios de Cajibío, Morales, Piendamó y Silvia.

En concordancia con lo anterior, la Junta Directiva de la ESE, mediante acuerdo 004 del 16 de abril de 2007,estableció la planta de personal, la cual quedó definida así: Despacho del Gerente: Gerente Empresa Social del Estado y 5 profesionales universitarios y una planta global compuesta por un profesional universitario, 8 profesionales de servicios social obligatorio (grado 01), 4 profesionales de servicios social obligatorio (grado 02), 5 auxiliares administrativos y 8 auxiliares del área de la salud.

El gobierno nacional ha reformado el Modelo de Atención Integral en Salud – MIAS por el Modelo de Acción Integral Territorial–MAITE. Dichos modelos emergen de una misma base, la Política de Atención Integral en Salud – PAIS, que toma como referentes legislativos las Leyes 100, 1122 y 1438 del Sistema de Seguridad Social en Salud, el fortalecimiento y ajustes en la dirección, universalización, financiamiento y equilibrio de actores, hasta la Ley 1751 del derecho fundamental en salud, en donde el Estado "*debe organizar un sistema de salud el cual de manera coordinada y armónica, define los principios, normas, políticas públicas, instituciones, competencias facultades obligaciones, derechos, deberes recursos financieros, controles, información, procedimientos y evaluación, idóneas para la garantía y materialización del derecho fundamental a la salud*".

El MAITE plantea un marco estratégico en atención primaria en salud, con una perspectiva de gestión integral del riesgo, del cuidado de la salud y una óptica diferencial. Así mismo, tiene ocho líneas de acciones y un marco normativo.

Dentro de estos desarrollos normativos surgen las Rutas Integrales de Atención en Salud – RIAS - son una herramienta que define, a los agentes del Sistema (territorio, asegurador, prestador) y de otros sectores, las condiciones necesarias para asegurar la integralidad en la atención a partir de las acciones de cuidado que se esperan del individuo, las acciones orientadas a promover el bienestar y el desarrollo de los individuos en los entornos en los cuales se desarrolla, así como las intervenciones para la prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación de la discapacidad y paliación. Estas condiciones, además, serán suficientes en tanto cubran las condiciones diferenciales de

los territorios y de los diferentes grupos poblacionales. A partir de la RIAS, se consolidan las acciones tanto del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) como del Plan de Beneficios (PB), incluyendo las guías de práctica clínica asociadas a estos. Las intervenciones incluidas se basan en la mejor evidencia disponible. El conjunto de RIAS, PIC; PB y GPC deben cubrir la mayor parte de las contingencias de salud de la población.

En ese orden de ideas la Ese Centro 1 ha suscrito contratos de prestación de servicios con las diferentes EAPB que tienen presencia en los municipios de Cajibío, Piendamó Silvia, para lo cual debe adecuar su capacidad física instalada, en términos de talento humano en salud, para dar respuesta a las obligaciones contraídas, por lo cual es indispensable la contratación de este, dado que, como quedó demostrado, es insuficiente para atender la demanda.

En ese sentido, las empresas sociales del estado pueden contratar con terceros, para desarrollar las funciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la ley 1438 de 2011.

La Empresa Social del Estado Centro 1 E.S.E tiene habilitado, en las unidades de atención en salud de Cajibío, Piendamó y Silvia, el servicio de Imágenes diagnósticas para métodos diagnósticos con imágenes obtenidas mediante equipos generadores de radiaciones ionizantes de baja complejidad, pero por requerimiento de las diferentes EAPB que contratan los servicios de la Ese Centro 1, se requiere de la lectura de las radiografías originadas en el servicio.

De otro lado, para complementar las rutas de atención integral materno perinatal y por exigencia expresa de la Secretaría de Salud Departamental se requiere, por interdependencia de servicios, la contratación de un proveedor que brinde los servicios de ecografía obstétrica de baja complejidad

Por las anteriores consideraciones, se requiere de una persona natural o jurídica, que provea el servicio de lectura de radiografías para el servicio de Imágenes diagnósticas para métodos diagnósticos con imágenes obtenidas mediante equipos generadores de radiaciones ionizantes de baja complejidad y la realización de ecografías obstétricas de baja complejidad en las unidades de atención en salud de Piendamó, Cajibío y Silvia para el primer caso y las unidades de atención de Cajibío, Morales, Piendamó y Silvia para el caso de las ecografías obstétricas.

Las actividades por contratar están incluidas en el plan anual de adquisiciones.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

Contratar la lectura de radiografías para el servicio de Imágenes diagnósticas para métodos diagnósticos con imágenes obtenidas mediante equipos generadores de radiaciones ionizantes de baja complejidad de las unidades de atención en salud de Cajibío, Piendamó y Silvia, y la realización de ecografías obstétricas de bja complejidad para las cuatro unidades de atención de la ESE Centro 1

Macroproceso:	Misional
Proceso:	Apoyo diagnóstico y complementación terapéutica
Subproceso:	Imágenes diagnósticas
Perfil:	Persona natural o jurídica que se encuentre en capacidad científica, tecnológica y de recurso humano suficientes, para hacer la lectura de radiografías. Tratándose de la persona jurídica debe tener habilitado el servicio de Imágenes diagnósticas para métodos diagnósticos con imágenes obtenidas mediante equipos generadores de radiaciones ionizantes y para la persona natural el título de médico especialista en radiología o similar
Objetivo:	Garantizar la lectura de radiografías para los usuarios del servicio Imágenes diagnósticas para métodos diagnósticos con imágenes obtenidas mediante equipos generadores de radiaciones ionizantes (Rayos X) a los usuarios que demandan el servicio en las unidades de atención en salud de Cajibío, Piendamó y Silvia y a la vez cumplir con las obligaciones contractuales con las diferente EAPB
OBLIGACIONES GENERALES	• Mantener relaciones armoniosas y respetuosas con todo el equipo de trabajo que interactúa con el proveedor. • Prestar los servicios con eficiencia, eficacia y la mejor calidad posibles, cumpliendo y haciendo cumplir las normas de la institución. • Informar cualquier situación de emergencia y, eventos adversos y riesgos que se presente. • Participar en reuniones comités, etc, cuando sea requerido o invitado por parte de la ESE.

	• Cumplir con planes de mejoramiento conforme a los resultados de las evaluaciones internas y externas y atender oportunamente las recomendaciones para mejorar la prestación de los servicios. • Mantener estricta reserva de la información que de los pacientes que conozca con ocasión de sus actividades. • Conocer, difundir y respetar los derechos y deberes de los usuarios. • Responder por la elaboración y entrega de los informes exigidos por la coordinación y entes externos. • Cumplir y hacer cumplir las normas, estatutos y reglamentos internos de la institución. • Asistir y participar en las capacitaciones y programas planteados por la institución. • Participar de manera proactiva en el proceso de calidad adelantado por la ESE, para el cumplimiento del SOGC en todos sus componentes de acuerdo con lo propuesto por la alta Gerencia durante la vigencia.
1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1. Leer las radiografías remitidas por la ESE Centro 1 unidad de atención de Piendamó para su lectura y entregar el respectivo informe. 2. Las radiografías serán enviadas a través de la plataforma dispuesta por el contratista y que sea interoperable con los sistemas de la ESE Centro 1 3. Entregar los resultados vía correo electrónico en un plazo no superior a 5 días hábiles 4. Realizar la toma de ecografías en jornadas permiamente coordinadas con las unidades de atención en salud de la Ese Centro1.

	5. El contratista debe realizar visita técnica previa a la conexión de la plataforma de comunicación para garantizar que el software y el hardware del contratante sean las adecuadas para la operación y puesta en funcionamiento del servicio. 6. En caso de acondicionar elementos, partes y/o equipos a la dotación ya instalada se requiere de visita previa por parte del contratista para verificar la compatibilidad técnica y de funcionamiento de todo el sistema y equipo de Rayos X. 7. Realizar la respectiva capacitación al técnico de rayos X de la unidad sobre manejo, uso y operación del sistema de comunicación 8. Prestar directamente o por personal capacitado e idóneo contratado por el contratista y bajo su responsabilidad los servicios objeto del contrato 9. Realizar todas las actividades de mantenimiento correctivo diario y de urgencia a la plataforma que se le sean solicitadas, con un tiempo de respuesta no mayor a ocho (8) horas después de haber sido reportado el daño. 10. Coadyuvar con el mantenimiento de los estándares del sistema de habilitación en lo relacionado con el servicio de imágenes ionizantes en la baja complejidad.
2.2. Obligaciones del contratista	

1. Garantizar su derecho de dominio sobre el software utilizado para desarrollar el objeto del presente contrato.
2. Suministrar la documentación del personal que realizara las actividades objeto de la presente hoja de vida de los radiólogos, contrato de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo, Hoja de Vida, Certificaciones de estudio y laborales, Registro INVIMA para el mantenimiento de equipo Biomédico, Tarjetas profesionales.
3. Mantener vigentes los permisos, licencias, títulos especiales exigidos por la norma o los reglamentos de las autoridades sanitarias para el servicio de la actividad contratada.
4. El contratista deberá tener al día la ejecución contractual en la plataforma Secop II.
5. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley estatutaria 1581 de 2012 y los decretos que la reglamentan, en cuanto a la política de privacidad y confidencialidad para el tratamiento y protección de los datos personales.
6. Entregar, en un archivo en el formato designado por el área de sistemas de la ESE Centro 1, las imágenes y los datos tratados durante el desarrollo del presente contrato.

2.3. Obligaciones del contratante

1. Prestar inmediatamente los primeros auxilios en caso de accidente o de enfermedad.
2. Guardar absoluto respeto a la dignidad y los derechos de los afiliados vinculados para la ejecución del contrato sindical.
3. Poner a disposición de los trabajadores vinculados para la ejecución del contrato sindical, los instrumentos adecuados y demás materiales para la realización de las labores.
4. Concurrir con la organización sindical y la ARL respectiva con la entrega de los equipos de protección personal necesarios para la prestación del servicio.
5. Cumplir el reglamento, mantener el orden y el respeto a las leyes.
6. Designar la persona que ejerza la vigilancia y control.

7. Cancelar los pagos de acuerdo con lo pactado, previa certificación de la persona que ejerza la vigilancia y control.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La resolución 133 del 03 de Agosto de 2020, por medio de la cual se reforma el manual de contratación de la Ese Centro 1, establece en su artículo 9:

> *"...ARTÍCULO 9. FASE DE PLANEACION DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL-CONTRATACIÓN DIRECTA.*
> *4. Solicitud de propuestas: Se solicita una propuesta la cual debe estar acorde con los precios del mercado, cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales, contratos colectivos sindicales, contratos relacionados con bienes o servicios que se encuentren regulados o contratos de cualquier naturaleza que no superen el equivalente a 50 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes....."*

En el mismo sentido, El acuerdo número 005 del 4 de junio de 2014, por medio del cua aprueba el estatuto de contratación de la Empresa Social Del Estado Centro 1, establece su artículo 13:

> *"...Artículo 13: CONTRATACIÓN DIRECTA: LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTR ESE, podrá realizar contratación directa con persona natural o jurídica capacitada p ejecutar el contrato, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas, tenie solo como parámetros los precios del mercado y/o la experiencia del contratista todos aquellos contratos cuya cuantía no supere los 250 salarios mínimos leg mensuales vigentes y en los siguientes eventos aunque la cuantía sea superior a la a referida:*
> *...2. Contratos de prestación de servicios profesionales misionales y de apoyo gestión...."*

De acuerdo con lo anterior, la modalidad de selección será por contratación directa.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Acuerdo número 005 del 4 de junio de 2014, por medio del cual se aprueba el estatuto contratación de la Empresa Social Del Estado Centro 1.
La resolución 133 del 03 de Agosto de 2020, por medio de la cual se reforma el manua contratación de la Ese Centro 1

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA DESDE EL ASPECTO COMERCIAL

Para el análisis de mercado se tuvo en cuenta cotizaciones realizadas por dos firmas del

sector las cuales presentaron las siguientes cotizaciones:

1. Imágenes Especializadas IES S.A.S a razón 10.000 pesos moneda legal por estudio de radiología convencional unilateral y 15.400 pesos
2. Imeco Centro Médico Especializado por un valor de $9.000.oo por cada lectura sin incluir la plataforma de comunicación remota
3. Fundación Huellas: por un valor de $10.000.oo por cada lectura sin incluir la plataforma de comunicación remota

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

El valor estimado del contrato es de ***VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($20.000.000,oo)***. La Empresa Social del Estado Centro 1 E.S.E, pagará al contratista en actas mensuales vencidas por el valor el valor equivalente a multiplicar el número de radiografías leídas por el valor unitario de la misma, es decir $10.000,oo para el estudio simple y $15.400,oo para el estudio bilateral o comparativo y $45.000,oo por cada ecografía obstétrica realizada, previa presentación de la respectiva factura con cumplimiento de las normas legales de la DIAN, adjuntando fotocopia de la certificación del pago de aportes a la seguridad social (Salud, A.R.L y Pensión) y previa presentación de la certificación e informe de actividades suscrito por el supervisor del contrato. A la orden de pago se le harán los descuentos de Ley y el valor neto obtenido se pagará previos trámites administrativos establecidos por la ESE.

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1 E.S.E se reserva el derecho de descontar del valor facturado por EL CONTRATISTA, el valor correspondiente a los días en los cuales no exista el debido soporte de prestación efectiva del servicio.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (04) meses, contados desde la firma del acta de inicio

8. SUPERVISION

La Supervisión estará a cargo del Coordinador de la Unidad de Atención de Piendamó de la ESE Centro 1 o quien haga sus veces o quien la Gerencia designe oportunamente.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Los criterios que debe cumplir el oferente serán:

- La estructura y capacidad técnica, administrativa y financiera para prestar los servicios, ejecutar las obras contratadas y cumplir con las obligaciones legales.
- El recurso humano disponible y habilitado para la prestación del servicio.
- La oferta económica más favorable sin desmedro la calidad, accesibilidad y

oportunidad en el servicio.

Para seleccionar el contratista se debe tener en cuenta el aporte de los siguientes documentos y el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente en forma clara, legible e indicando su nombre y número de identidad, en ella el proponente deberá manifestar que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley para la presentación de la propuesta ni para la celebración del contrato y, que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, se hará responsable frente a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1 E.S.E., y frente a terceros por los perjuicios que se ocasionen.
2. La persona jurídica, deberá anexar certificado de existencia y representación legal expedido por el órgano competente, y si de dicho documento se desprende que las facultades del representante legal están restringidas, deberá anexar la autorización encaminada a la presentación de la oferta, la suscripción del contrato en el evento que resulte favorecido, expedida por el correspondiente órgano de dirección.
3. Descripción del valor de la propuesta técnica, en pesos colombianos
4. Fotocopia del Rut actualizado.
5. El representante legal de la persona jurídica deberá aportar copia del documento de identificación, antecedentes disciplinarios, ficales, judiciales, de medidas correcticas y de delitos sexuales contra menores vigentes.
6. Dos certificaciones expedidas por el Representante Legal de las empresas que hayan celebrado con el proponente, contratos cuyo objeto sea similar al que está por contratarse, y que se hubieren suscrito y ejecutado durante el último año, con indicación del objeto, cuantía, cumplimiento y nivel de satisfacción y cuyo valor ejecutado sea igual o superior al valor a contratar.
7. Hoja de vida del profesional o profesionales, especialistas en radiología, involucrados en la ejecución del contrato.

Nota: De conformidad con el Decreto 019 de 2012, si los documentos exigidos reposan en los archivos de nuestra institución, mediante documento se deberá informar cuál de ellos se encuentra en nuestra custodia para ser tenidos en cuenta, debiéndose anexar solo aquellos que requieran actualizarse.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

La matriz de riesgos en el presente contrato es la siguiente:

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN	VALORACIÓN	ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO
; sociales o políticos	Cambio en la política gubernamental con respecto a la modalidad de contratación	BAJO	ESE / CONTRATISTA	Análisis y evaluación de la nueva norma sobre la ejecución del contrato
Riesgos operacionales	Inconformidad de los usuarios con los servicios prestados atribuible al equipo o mantenimiento	MEDIO	CONTRATISTA	Claridad en el contrato sobre las condicones y requerimientos del servicio Póliza de calidad
	Incumplimiento de contratista con requerimiento de mantenimiento correctivo de equipo	MEDIO	CONTRATISTA	Póliza de cumplimiento
;gos regulatorios	Nuevas normas sobre uso de equipos de radiaciones ionizantes	BAJO	ESE / CONTRATISTA	Análisis y evaluación de la nueva norma sobre la ejecución del contrato
sgos financieros	Riesgo de liquidez para cumplir con las condiciones de pago al contratista	BAJO	ESE	Gestión de producción de servicios Gestión de cartera

11. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1. El cumplimiento de todas las obligaciones surgidas con motivo del contrato por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor de este y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más para efectos de posteriores reclamaciones.
2. Calidad de los servicios, por una cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor del contrato y vigencia durante el tiempo del contrato y cuatro (04) meses más según la naturaleza de este, contada a partir del bien a satisfacción. Cuando se trate de un servicio, dichas garantías se otorgarán también durante la vigencia del contrato.
3) Pago de salarios y prestaciones sociales y/o indemnizaciones laborales: del personal a su cargo, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato con una cobertura que incluya la vigencia del contrato y tres (3) años más.

Piendamó, 09 ENE 2024

NOMBRE – CARGO DE QUIEN APRUEBA EL PRESENTE DOCUMENTO	FIRMA DE QUIEN APRUEBA EL PRESENTE DOCUMENTO
Ramiro Antonio Navia Díaz – Gerente	
NOMBRE – CARGO DE QUIEN IDENTIFICA LA NECESIDAD	**FIRMA DE QUIEN IDENTIFICA LA NECESIDAD**
Ricardo Alonso Chará López - Coordinador Técnico en Salud	
NOMBRE- REVISIÓN JURIDICA DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	**FIRMA DE QUIEN REVISA LOS ESTUDIOS PREV**
Meryann Bolaños Álzate - Asesora Jurídica	